



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACION: 08-001-31-53-008-2018-00180-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COEXITO SAS
DEMANDADO: MAQUINAR DE COLOMBIA SAS

1º) A fin de proceder a notificar el auto mandamiento de pago de fecha 28 de agosto de 2.018, al demandado emplazado MAQUINAR DE COLOMBIA SAS, nómbrese como curador ad litem al Dr. MONICA PAEZ ZAMORA, identificado con C.C 32.783.077, y T.P.131.818, para que se notifique del auto en mención y represente al demandado hasta la terminación del proceso. Comuníquese el presente a la dirección electrónica monic_paz@hotmail.com.

2º) Señalar como gastos al curador AD –LITEM la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00), los cuales se consignarán por parte del interesado a órdenes de este juzgado o cancelar directamente al auxiliar y acreditar el pago el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado el 29 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf392585621849318601d1dbad761189f1f08ab52c085cff47b2f8af8e0b306**

Documento generado en 26/08/2022 01:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>